

del nombre de Juan de Harari para el Reconocim^{to}. del monte de Alcorca
para q' este reconociendo haga su declarac^{on}. y onella el Sr. Sindico co-
munique con el Sr. Arceach para saber lo que conviene hacerse

Este dia el Sr. Sindico dixo q' Andres de Arcecha Ignacio de Aguirre Lengua
y Juan de Arbulu querian hacer el dotado de paxos del Camino de S. Juan un
Real mas barato q' el Sr. de Ganai de la casa y su Compañeros van las mismas

Decreto. Calidades y condiciones q' contiene la Sr. de Arcecha y se acordó se haga
saber en abaja al expresado Ganai y su Compañeros y que q' ellos quieran
admitir de abaja se aceptados. Y onesto sacado el Ayuntamiento. Y
firmo el dho Sr. Alc. y si y por los demas de su Regim^{to}. segun uso
y costumbre y en fe de ello lo el Sr. =

Miguel de Arcecha
de la casa y Zumalabe

En la sala de las Casas del Consejo de esta V. de Vergara a veinte y siete
de Abril de mil setecientos y cinco y tres por testim^o. en el Sr. de puntaron se-
gun uso y costumbre los Sr. Sr. Miguel de la casa y Zumalabe Dip^o.
gral de esta V. N. S. M. L. Por. de Guip. y Alc. y Jues ordinario
de esta villa D. Magⁿ. Don. de Arcecha e Traguire Sindico hon gral Do-
mingo Don. de Arcecha y Don. de Arcecha de Arcecha de Arcecha
y Don. de Arcecha Diputados q' son maior y mas sana parte de la V.
y Regim^{to}. de esta V. de Vergara. y estando asi juntos y congregados el dho
Sr. Sindico entrego am el Sr. una Carta misiva escrita p' el Sr. de la casa

Acuerdo vide vecino de la V. de Arcecha y entexados de su contenido acordaron q'

ha farrase poriga en el Regio del Consejo y q. se executo lo en ella pedido por el
citado Equibide p. de ciencia la circunstancia del tpo tan abarrado y q. de Cox-
talo ahora preciam. hauiase de mostrar mucho dano a Navarra

La media cedho. Al. e. proprio y dixo q. hauido conuencidos con los dugetos mas
haules el punto importante de fieras & Hermitas en despoblado, se q. esta
pov. tiene hechos tantos acuerdos de lehadho q. las tales fieras pueden peam-
tirse con tal q. avistan las duet. haung. y se seia mejor excusarlas, y que
en este supuesto y en el de q. sumio no puede concurrir a ellas disponga el Ayuntam.
log. de deha hazer: Hauiendose conforenciado largam. y temido prete q. la
fierra mas peligrosa y de mas fatales exemplares es la de S. Prudencio y que
el dho S. Al. e. se contenta con solo mostrar suspision devida a q. no tiene
tales funciones por conuenciones a cargo el Ayuntam. q. ad. Prudencio no e
embie ni taberna ni Tambozil pero alas demas q. ai costumbre de peamita
embriando el S. Al. e. con la Bana de. a quien se paxosa, y supuesto q.
el cosas garbo q. el delegado hiciera no ai rason para q. lo lleben los S. Al. e.
por no valizar nada de sus empleos, ni tener el arbitrio de las multas de
q. antes se satisfacia, se pague de q. de extar. con esto se acabo el Ayun-
tam. y firmo el dho S. Al. e. porri y por los demas de su regim. segun
uso y costumbre y en fe de ello Lo el dho. =

Romeria de
S. Prudencio.

Agueros.

Miguel de
Claro y Zumalabe

Juan Bapta. de Horno

En la sala de las Casas del Consejo de Navarra a vergara a veinte y dos de
Maio de mill de setecientos y cinq. y tres por termin. con el dho. Ayuntamiento
segun uso y Costumbre los S. Miguel Jph de Claro y Zumalabe Dip.